



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA

Unidad de Transparencia.

La Paz, B.C.S. a 21 de febrero de 2024.

ASUNTO: Prevención a su solicitud de información.

F: 048-XVI-24000048

**C. PABLO GONZÁLEZ.
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de Información con número de folio: 030077124000048, de fecha 20 de febrero de 2024, me permito informarle lo siguiente:

En conformidad con lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, al mencionar:

Artículo 132. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Ley, el sujeto obligado mandará requerir, por una sola vez dentro de los tres días, contados a partir de la presentación de la solicitud, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada.

Me permito solicitarle nos defina lo siguiente:

Precisar en su solicitud la definición de las siglas OSC, esto, con la finalidad de darle un mejor cumplimiento a su derecho de acceso a la información, esperando su pronta aclaración, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**C. LIC. MARIBEL PÉREZ NÚÑEZ.
Titular de la Unidad de Transparencia.**

<http://www.info-congreso.gob.mx>
ctransparencia.bcs@gmail.com

20/02/2024 23:41:29 PM

ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO: 030077124000048
FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/02/2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE: Pablo González
SUJETO OBLIGADO: H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Como parte del seguimiento y actualización de una investigación académica iniciada en 2021, solicito, de la manera más atenta, la siguiente información referente al año 2023. A saber,
Marco Legal
1. La Ley de Fomento a las Actividades de las OSC en el Estado de Baja California Sur no menciona como tal la implementación de su Reglamento. Sin embargo, sería de utilidad confirmar si no se cuenta con la misma o bajo qué norma se está guiando.
2. ¿Hay intenciones o antecedentes que den pie a la futura creación del reglamento de la Ley de Fomento a las OSC de Baja California Sur? Proporcionar evidencias
3. ¿Hubo alguna reforma, adición y/o modificación a la Ley de Fomento a las Actividades de las OSC en el Estado de Baja California Sur durante 2022?

INFORMACIÓN SOLICITADA:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	12/03/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	23/02/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	19/03/2024